

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN

2026/537 *Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas en la categoría profesional de Vigilantes, mediante el sistema de acceso por turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición.*

Edicto

Por Resolución 2026/60-RPD de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de 2 de febrero de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de la categoría de Vigilante, asimiladas al Grupo Agrupaciones Profesionales, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, con arreglo a las bases aprobadas.

El texto íntegro de las Bases se encuentra publicado en la página web corporativa (https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO), así como en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace publico para generar conocimiento.

Jaén, 3 de febrero de 2026.- La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, BEATRIZ LÓPEZ MOLINA.